INFORME SECRTETRIAL: Al despacho de la señora Juez pasa el presente proceso informándole que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por medio del cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga en los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, remitió el presente proceso para su conocimiento. Sírvase proveer

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j22lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868

ASUNTO	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE	**YAMIL ALEXANDER MEDINILLO HERRERA**
DEMANDADO	**EMCALI EICE ESP Y OTROS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-004-2018-00244-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 557

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Examinado el expediente, se observa que reúne los requisitos del Acuerdo *No.* CSJVAA24-32 del 4 de marzo de 2024, por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, el cual en su artículo 1 señala:

> *"Redistribuir del más reciente al más antiguo, 571 expedientes que corresponden:*
>
> *a) Los procesos que tengan contestación de la demanda y estén para la celebración de la primera audiencia.*
>
> *b) Los procesos laborales en los que no se haya efectuado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.*
>
> *Nos se redistribuirán los procesos laborales en los que se haya celebrado audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ni procesos que fueron objeto de redistribución anterior, ni acciones constitucionales. "*

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento del presente proceso, realizando el ingreso al sistema y la adjudicación del mismo por parte de la Oficina de reparto del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

SEGUNDO: **FÍJESE FECHA Y HORA** el día **JUEVES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **NUEVE (9:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el Art. 77 del CPT Y SS, mod por el

art. 11 Ley 1149 de 2007. De ser posible se realizará audiencia de trámite y juzgamiento del Artículo 80 C.P.T y de la S.S.

TERCERO: **ADVERTIR** a las partes, que todas las audiencias virtuales de este proceso se llevaran a cabo por medio de enlace en la plataforma LifeSize. El vínculo será remitido a las partes con antelación, al correo electrónico reportado.

CUARTO: **PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Juez

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy, **31 de mayo de 2024**
Notifico la anterior providencia en **el estado No. 039**

JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8a4a75566e300798bb82c1f7976060a965feb8333af197795c8ead33c12d48**
Documento generado en 30/05/2024 04:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica